



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 479 DE 2023  
(06 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza unos nombramientos en encargo dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL  
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del acuerdo sindical para la vigencia 2023, específicamente el punto No. ocho (8), el cual señala: *"La Administración expedirá un acto administrativo que conceda a los funcionarios(as) del IDPAC, padres o madres con hijos entre cero (0) y diecisiete (17) años, el disfrute de tiempo compensado correspondiente a la semana de receso escolar del mes de octubre"* y, con la finalidad de que los servidores puedan disfrutar el descanso compensado en compañía de sus familiares o en la realización de actividades que permitan su desarrollo personal en la semana de receso escolar, se expidió la Circular No. 12 de 2023, concediendo la semana del 09 al 13 de octubre de 2023, a los empleados que cumplieran con la compensación de tiempo.

Que, en el numeral II – ITEM 4- Lineamientos de la Circular 012 de 2023, se establece:

*"Los jefes de cada área o dependencia por medio del aplicativo de correspondencia del IDPAC (ORFEO), deberán remitir al Secretario General y al Proceso de Gestión de Talento Humano a más tardar el día **seis (06) de octubre de 2023**, la certificación del cumplimiento del tiempo compensado por cada funcionario (a) (este será el único soporte que se tendrá en cuenta). Si al finalizar la jornada laboral no se recibe la certificación del jefe del área, se entenderá que ningún servidor (a) compensó el tiempo en los términos establecidos por lo que no se autorizará el disfrute"*.

Que, mediante certificación suscrita por el Director General del IDPAC de fecha seis (06) de octubre de 2023, informa que la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**,



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 479 DE 2023 (06 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza unos nombramientos en encargo dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 compensó satisfactoriamente el total de horas equivalentes, que corresponden al descanso compensado para el disfrute del turno correspondiente a la Semana de receso estudiantil vigencia 2023.

Que de otra parte, mediante Resolución No. 362 del 06 de septiembre de 2023, se declara el día de la familia para el segundo semestre de 2023, para los días 13 o 17 de octubre de 2023.

Que a través del Radicado No. 20234000127093 del día del 05 de octubre de 2023, la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, informa que disfrutará el día de la familia en la fecha del 13 de octubre de 2023.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que, mediante Resolución No. 348 del 24 de agosto de 2023, se encargó a partir del día 11 de septiembre de 2023 y hasta el 03 de noviembre de 2023 del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 479 DE 2023 (06 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza unos nombramientos en encargo dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar, en los días para el disfrute de descanso compensado por semana de receso concedidos a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTÍZ DUQUE**, de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género al empleado público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 348 del 24 de agosto de 2023, se hace necesario terminar el encargo realizado a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno y, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, quien ejerce el cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 y quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, una vez termine el descanso compensado concedido a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, se encargará nuevamente de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, es decir, a partir del 17 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2023, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 479 DE 2023 (06 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza unos nombramientos en encargo dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. TERMINAR** el nombramiento en encargo a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del nueve (09) de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** por los días 09 al 12 octubre de 2023 de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** por los días 09 al 12 octubre de 2023 de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien ejerce el cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**ARTÍCULO 4. ENCARGAR** a partir del 17 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2023 de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 479 DE 2023  
(06 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza unos nombramientos en encargo dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO 5. NOTIFICAR** a través del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC el presente acto administrativo a los empleados (as) públicos (as) **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, **PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 y, **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		06/10/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Contratista- Secretaría General		06/10/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista- Dirección General		06/10/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		06/10/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.